Sustanciación	N° 169
Radicado	05266-31-03-003-2020-0004-00
Proceso	Verbal
Demandante(s)	Union Profesional S.A.
Demandado(s)	Movinco Ltda
Asunto	Reconoce personería

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del C. G. del Proceso, al abogado MARTIN ADOLFO ARANGO FRANCO (T.P. 65.946 del C.S.J.), se reconoce personería para representar los intereses de MONA Y VILLEGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES –MOVINCO S.A.S., en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e899b5ab3f16e041705de3aeb7f2680716b69cf6380993e0b7cafd7158fa2608

Documento generado en 18/03/2021 05:07:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica